



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº, 000245 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 OCT 2022

VISTO:

La CARTA Nº 176-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 11 de octubre del 2022, INFORME Nº 81-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL, de fecha 13 de octubre del 2022, INFORME Nº 1186-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 14 de octubre del 2022, proveído de fecha 14 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000245 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 OCT 2022

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, del 29 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó la Actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Código Único de Inversiones N° 2499439, cuyo valor referencial es de **S/ 721,748.53 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**, con precios vigentes **al mes de enero del 2022**, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **(90) NOVENTA DIAS CALENDARIO**, conforme al siguiente desagregado:

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b>	S/ 721,748.53
<b>SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR 4.03%</b>	S/ 29,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 750,848.53</b>

Que, mediante **CARTA N° 176-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG**, de fecha 11 de octubre del 2022, la Subgerencia de Estudios designa al Ing. Civil **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**, como proyectista a fin de que actualice el Expediente Técnico de la IOARR **"REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2499439.

Que, mediante **INFORME N° 81-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL**, de fecha 13 de octubre del 2022, el Proyectista de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**, remitió a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico Actualizado de la IOARR **"REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000245 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 OCT 2022



ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2499439; asimismo, manifestó la siguiente:

- El Valor Referencial de la Obra asciende a **S/ 721,748.53 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**, con Precios Unitarios vigentes al mes de **SETIEMBRE del 2022**, el monto incluye 18% de I.G.V, gastos generales 15% y utilidad 10%, según el siguiente detalle:

Hoja resumen

Obra	8502011	REMOD. DE OFICINA Y/O CASETA D/INFOR. TURIST.; CONSTR. DEL PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACION. P/USO TURISTICO EN EL (LA) BOCANA CARRILLO UBIC. EN LA ZONA C AMORTIG. DEL PARQUE NACIONAL C. DE AMOTAPE EN LA LOCAL. RICA PLAYA, DISTR. DE SAN JACINTO
Localización	240105	TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO
Fecha Al	14/01/2022	

Presupuesto

001	REMOD. DE OFICINA Y/O CASETA D/INFOR. TURIST.; CONSTR. DEL	489,321.04
	(CD) SI.	489,321.04
	COSTO DIRECTO	489,321.04
	GASTOS GENERALES (15.00%)	73,398.16
	UTILIDAD (10.00%)	48,932.10
	SUB TOTAL	611,651.30
	IG.V. (18.00%) <sup>E</sup>	110,097.23
1	TOTAL	721,748.53

- Costo Total del Proyecto Asciende a **S/ 750,848.53 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**, el cual incluye monto de ejecución de obra, Supervisión y/o inspector 4.03%.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000245 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 OCT 2022



COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 721,748.53
SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR 4.03%	S/ 29,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 750,848.53</b>

- La variación del valor referencial del monto inicial con fecha noviembre del 2020 que fue de **S/676,010.27** (Monto de obra), obedece a la actualización de precios con fecha actual al mes de enero del 2022, cuyo monto definitivo del expediente técnico actualizado asciende a **S/ 750,848.53 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**. Incluye monto de ejecución de obra, Supervisión y/o inspector 4.03%, siendo este monto para aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**.
- Se recomienda se emita Resolución de aprobación del expediente técnico actualizado de PIP del asunto con el monto de **S/ 750,848.53 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**, Includido Impuesto 18% mas 15.00% de Gastos Generales y 10% de Utilidad (monto de ejecución de obra más Supervisión y/o inspector 4.25%), los precios referidos están al mes de **SEPTIEMBRE 2022**, y continúe el trámite correspondiente de acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Que, mediante **INFORME N° 1186-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 14 de octubre del 2022, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Actualizado de la IOARR **"REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLATA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2499439; asimismo, manifestó lo siguiente:

- ✓ El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
- ✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a precios



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000245 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 OCT 2022

unitarios, el Plazo será de (90) Noventa días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.

- ✓ Per lo Tanto, el suscrito emite su conformidad al expediente técnico Actualizado de obra, **el cual cuenta con Resolución Gerencial Regional 61-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de marzo del 2022.

Que, mediante proveído de fecha 14 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Proyectista de la Subgerencia de Estudios, la propia Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado de la IOARR denominada "**REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2499439, el cual fue aprobado a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de marzo del 2022, **estableciéndose los precios vigentes al mes de setiembre del 2022**, con un valor referencial ascendente a **S/721,748.53 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**, el cual incluye los Gastos Generales (15%), utilidad (10%); y, el IGV (18), bajo el Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**; y, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días calendario**; asimismo, **INDICAR**, que el monto total de la IOARR denominada "**REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2499439, asciende a **S/750,848.53 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; **aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022;



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000245 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 OCT 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado de la IOARR denominada "REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2499439, el cual fue actualizado a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de marzo del 2022, estableciéndose los precios vigentes al mes de setiembre del 2022, con un valor referencial ascendente a **S/721,748.53 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**, el cual incluye los Gastos Generales (15%), utilidad (10%); y, el IGV (18), bajo el Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**; y, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días** calendario, conforme al siguiente desagregado:

## Hoja resumen

Obra	8502011	REMODO DE OFICINA Y/O CASETA D/INFOR. TURIST.; CONSTR. DEL PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACION. P/USO TURISTICO EN EL (LA) BOCANA CARRILLO UBIC. EN LA ZONA DE AMORTIG. DEL PARQUE NACIONAL C. DE AMOTAPE EN LA LOCAL. RICA PLAYA, DISTR. DE SAN JACINTO
Localización	240105	TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO
Fecha Al	14/01/2022	

## Presupuesto

001	REMODO DE OFICINA Y/O CASETA D/INFOR. TURIST.; CONSTR. DEL	489,321.04
	(CD) S/	489,321.04
	COSTO DIRECTO	489,321.04
	GASTOS GENERALES (15.00%)	73,398.16
	UTILIDAD (10.00%)	48,932.10
	SUB TOTAL	611,651.30
	IGV. (18.00%)	110,097.23
	TOTAL	721,748.53

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INDICAR, que el monto total de la IOARR denominada "REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N<sup>da.</sup> 000245 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 OCT 2022

RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2499439, asciende a S/750,848.53 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES), según el siguiente detalle:

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 721,748.53
SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR 4.03%	S/ 29,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 750,848.53</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Juan Haroldo Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura